

**ACTA Nº 3 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACLARATORIA O COMPLEMENTARIA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DEL EXPEDIENTE CA-19/2020B DENOMINADO CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR ”**

En Sevilla, el día 20 de noviembre de 2023, a las 10:56 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la calificación y valoración de la documentación complementaria requerida, en primer trámite de subsanaciones, a las entidades relacionadas en el Anexo del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de octubre de 2023, una vez recibidas las subsanaciones correspondientes.

En cumplimiento de las Resoluciones de fecha 7 de septiembre de 2020 y 4 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

**ASISTIERON**

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

**Vocalías:**

**Primera:** José Antonio Ortiz Mallo, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial

**Segunda:** Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

**Cuarta:** Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación

**Secretaria:** Irene Ortega Andrada, Asesora Técnica de la Oficina de Contratación.

En base a lo anteriormente expuesto y estando la Comisión de Valoración válidamente constituida, al igual que en sesiones anteriores, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de Contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas por las entidades, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/11/2023	PÁGINA 1/11
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUL9ZF3GM8VWPDQVVF99Y6J3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Visto lo anterior, por la responsable del Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía se eleva a la Comisión de Valoración el resultado del examen y calificación de la documentación presentada electrónicamente -SIREC-Portal de Licitación Electrónica- por las entidades requeridas de subsanación, un total de 21, con el siguiente resultado:

Se constata por los componentes de la Comisión de Valoración que de las 21 entidades objeto de análisis, **tres** de ellas no han aportado documentación para subsanar los defectos u omisiones de la oferta presentada. Estas entidades son Asociación Benéfico Asistencial Odres Nuevos, Residencial Nodromar, S.L. y Vitalia Home S.L. Cabe decir que esta última entidad sí ha aportado documentación en respuesta al requerimiento de la Agencia, si bien, lo hizo por registro telemático y no por la vía correcta que era a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica. Respecto de estas entidades, se decide por parte de la Comisión de Valoración requerir nuevamente la documentación complementaria.

Asimismo, se constata por los componentes de la Comisión de Valoración que **cuatro** entidades objeto de análisis, han aportado correctamente toda la documentación requerida, estimándose por tanto atendidos satisfactoriamente los requerimientos, no detectándose defectos u omisiones que requieran de subsanación posterior y quedando por tanto **admitidas** las ofertas presentadas al concierto social. Estas entidades de detallan en el **Anexo I** de la presente acta.

Del resto de entidades objeto de valoración que asciende a **14**, ninguna ha aportado correctamente la documentación exigida en esta fase del procedimiento, siendo preciso respecto de ellas requerir nuevamente subsanación en el plazo de cinco días hábiles. Estas entidades, según consta en el Anexo II del acta, son las siguientes:

	ENTIDAD	CIF
1	YOLANDA ROMAN ZAFRA	47007940B
2	FEDERACION ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPCIDAD FAAM	G04054425
3	GRANADOS Y DIEGUEZ S.L	B41846684
4	HH FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	R1800674B
5	INTERCENTROS BALLE SOL SA	A79370599
6	RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES SL	B04227039
7	RESIDENCIA PARA MAYORES ALKAMA SCA	F91298133
8	RESIDENCIA SAN RAFAEL SL	B04268793
9	ARQUISOCIAL S.L	B22183370
10	ASISTENCIA GERIATRICA S JUAN AZNALFARACHE SL	B91250852
11	CASA RESIDENCIAL TERCERA EDAD MADRE ENCARNACIÓN FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARIA	R4100464I
12	PATRONATO DE BENEFICENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO DE NUESTRA SEÑORA DEL ESPINO	G28510295
13	WSENIOR ASISTENCIA INTEGRAL 4 SL	B88240866
14	WSENIOR RENTA SL	B87985909

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/11/2023	PÁGINA 2/11
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUL9ZF3GM8VWPDQVVFm99Y6J3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



De estas 14 entidades, tras la calificación y valoración inicial por parte de la Jefatura de Centros, 6 de ellas cuentan, de manera evidente, con defectos y omisiones a subsanar en la documentación complementaria aportada. Estas entidades son las siguientes: FAAM, YOLANDA ROMAN ZAFRA, RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES, S.L., RESIDENCIA SAN RAFAEL, S.L., RESIDENCIA PARA MAYORES ALKAMA, SCA y ARQUISOCIAL, S.L.

Respecto de las 8 entidades restantes, se hace necesario el análisis detallado de la documentación aclaratoria presentada ya que en cada una de ellas hay cuestiones específicas que requieren ser tratadas en la sesión por la Comisión de Valoración.

De manera genérica la mayoría de estas entidades presentan, nuevamente, defectos y omisiones relacionadas con la presentación de Anexos específicos y obligatorios para los procedimientos de licitación financiados con fondos MRR- Next Generation, en concreto los Anexos con mayor número de incidencias son el **XXIV**, relativo a la declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia, así como los Anexos **XXVII y XXVIII** en los que es necesario indicar el componente concreto del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Asimismo es objeto de análisis por parte de la Comisión de Valoración la validez o no respecto del Plan de Igualdad e inscripción en el REGCON, de cuatro de las entidades.

El detalle de documentación requerida en segunda convocatoria, por entidad, para la subsanación de los defectos y omisiones queda reflejado en el Anexo I de la presente acta.

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

### ACORDÓ

**Primero.- ADMITIR** las ofertas de las entidades que han subsanado correctamente los defectos u omisiones existentes en relación con la documentación requerida, siendo las mismas las que se relacionan en el **Anexo I**.

**Segundo.- REQUERIR** a las entidades relacionadas en el Anexo II que acompaña al presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.- CONVOCAR** a los miembros de la Comisión de Valoración para la valoración de las subsanaciones requeridas y decidir la admisión-o, en su caso, exclusión de las mismas

Se levantó la sesión a las 11:49 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/11/2023	PÁGINA 3/11
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUL9ZF3GM8VWPDQVVF99Y6J3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO I. ADMISIÓN OFERTA ENTIDADES

Nº SISS	NOMBRE ENTIDAD SISS	CIF
3736	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457
5852	SOCOESREMA. SCA	F91240614
7858	FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR	G90079666
8528	VITALIA SUITE, SLU	B99136558

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/11/2023	PÁGINA 4/11
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmtUL9ZF3GM8VWPDQVVM99Y6J3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **ANEXO.- ENTIDADES CON DOCUMENTACIÓN A SUSBANAR**

### **1.- ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS**

- Copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la Asociación.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Respecto de la acreditación de la solvencia económica, se requiere aporte póliza de seguro así como justificante de pago de la misma.
- Aportar, nuevamente, todos los Anexos debidamente cumplimentados y firmados.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

-En la documentación aportada en el sobre único electrónico, la entidad no incluyó los Anexos, XXIII y XXVI-B. Estos anexos son obligatorios y deben presentarse junto al resto.

- Aporte debidamente cumplimentado el "Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia".

En este sentido, cabe informar que en el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión»**.

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/11/2023	PÁGINA 5/11
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUL9ZF3GM8VWPDQVVFm99Y6J3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

## **2.- RESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA**

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la sociedad.
- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil, se requiere copia de la póliza y justificante de pago de la misma.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafes 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- En cuanto al Anexo VIII, se solicita nuevamente con el objetivo de aclarar la oferta de plazas debido a que es correcta la oferta de 2 plazas para la tipología de Cuidados Cualificados pero no la oferta de 3 plazas de RFM en el mismo centro ya que estas últimas plazas, por tipología, no son objeto de este procedimiento.
- Aporte, nuevamente y debidamente cumplimentado, el Anexo XIII relativo a la certificación de personas con discapacidad, con indicación del número de trabajadores así como el número de trabajadores de la entidad con discapacidad.
- Aportar debidamente cumplimentados, al ser de carácter obligatorio, los Anexos XXII, XXIII y XXVI-B.
- Aporte debidamente cumplimentado el "Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia".

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y**

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/11/2023	PÁGINA 6/11
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUL9ZF3GM8VWPDQVFM99Y6J3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **Refuerzo de las Políticas de Inclusión».**

### **3.- VITALIA HOME S.L**

- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».**

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

### **4.- FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM**

- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.

- Aportar Anexo XXII.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta, ya que debe indicarse de manera expresa en ambos anexos, que para este procedimiento se trata del componente **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».**

### **5.- YOLANDA ROMÁN ZAFRA (CANTILLANA, ESTUDIOS Y SERVICIOS GERIÁTRICOS, SOCIEDAD LIMITADA)**

- En primer término se le requiere aclaración, mediante declaración, sobre la presentación de la oferta. La proposición ha sido presentada por Yolanda Román Zafra, pero de la documentación parece desprenderse que la licitadora es la entidad Cantillana, Estudios y Servicios Geriátricos, S.L., y que la primera actúa como representante de esta.

De ser así se solicita que la entidad Cantillana, Estudios y Servicios Geriátricos, S.L. asuma como propia la oferta presentada por Yolanda Román Zafra, así como la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico.

Respecto de los Anexos del PCAP se le solicita:

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/11/2023	PÁGINA 7/11
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUL9ZF3GM8VWPDQVVF99Y6J3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Aporte Anexo IV debidamente cumplimentado, marcando la opción correspondiente respecto de la titularidad del centro. En el caso de la entidad Cantillana, estudios y servicios Geriátricos SL, es titular del centro y por tanto debe marcarse esta opción.

- Aporte debidamente cumplimentado el Anexo XXIV. “Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades Limitadas, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.

#### **6.- GRANADOS Y DIEGUEZ S.L.**

- Copia del DNI, en vigor, de la representante de la entidad Eva maría Granado Diéguez. El que se presenta tenía validez hasta el pasado 11/07/2022.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta, ya que debe indicarse de manera expresa en ambos anexos, que para este procedimiento se trata del componente **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».**

#### **7.- RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES S.L.**

- Declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

- Aportar, debidamente cumplimentados, los Anexos XXII y XXIII.

- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”, ya que lo aporta nuevamente indicando como titular real a la entidad licitadora.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades Limitadas, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión

En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

#### **8.- RESIDENCIA SAN RAFAEL SL**

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/11/2023	PÁGINA 8/11
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUL9ZF3GM8VWPDQVVF99Y6J3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
  - Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil, y se ha aportado en primera convocatoria certificado de la entidad aseguradora, si bien no se indica que la póliza esté al corriente de pago. Se requiere justificante de pago del mismo.
  - En el primer requerimiento se presenta Anexo XIX, si bien no se indica estar o no exento del IAR. Por tanto se le requiere Declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.
  - Respecto del Plan de Igualdad se aporta declaración indicando que el Plan está presentado en el REGCON a la espera de Resolución. En este sentido debe aportar el plan de igualdad firmado e inscrito o solicitud de inscripción fechada con tres meses de antelación a la presentación de la oferta.
  - Aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIII, con indicación de número de trabajadores.
  - Aportar debidamente cumplimentado el Anexo XXV, con indicación del número de árbitros.
- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta, ya que debe indicarse de manera expresa en ambos anexos, que para este procedimiento se trata del componente **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».**

#### **9.- FUNDACIÓN COLEGIO JOVENADO NUESTRA SEÑORA DEL ESPINO**

- Respecto del Plan de Igualdad aportado por la entidad, se requiere la inscripción efectiva del mismo en el REGCON.

#### **10.- INTERCENTROS BALLE SOL, S.A.**

- Respecto del Plan de Igualdad, en respuesta al primer requerimiento de subsanaciones, se aporta inscripción de un Plan de 2020 con vigencia hasta el 14/01/2022. Se requiere aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta, ya que debe indicarse de manera expresa en ambos anexos, que para este procedimiento se trata del componente **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».**

#### **11.- RESIDENCIA PARA MAYORES ALKAMA, S.C.A.**

- En respuesta al primer requerimiento de subsanaciones la entidad aporta solicitud de diligencia de bastanteo. Se requiere aporte la diligencia de bastanteo emitida por Letrado de la Administración.

#### **12.- ARQUISOCIAL, S.L.**

- Aporte debidamente cumplimentado el "Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia".

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/11/2023	PÁGINA 9/11
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUL9ZF3GM8VWPDQVVF99Y6J3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

### **13.- HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA**

- En respuesta al primer requerimiento de subsanaciones la entidad aporta solicitud de diligencia de bastanteo. Se requiere aporte la diligencia de bastanteo emitida por Letrado de la Administración.

- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafes 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

- Aporte, nuevamente, debidamente cumplimentado el "Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia".

Al tratarse de una entidad religiosa debe indicarse, por tanto, el nombre de la persona representante y fecha de nacimiento, que conste a estos efectos en los Estatutos o Reglas de la Congregación.

### **14.- ASISTENCIAL GERIATRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SLU**

- Aporte, nuevamente, debidamente cumplimentado el "Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia".

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

Debe indicarse, por tanto, las persona o personas titulares con indicación de las fechas de nacimiento.

### **15.-CASA RESIDENCIA TERCERA EDAD MADRE ENCARNACIÓN FF "REBAÑO DE MARÍA"**

- Aportar, nuevamente, Anexo XXIII debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta, ya que debe indicarse de manera expresa en ambos anexos, que para este procedimiento se trata del

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/11/2023	PÁGINA 10/11
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUL9ZF3GM8VWPDQVVFm99Y6J3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



componente **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».**

**16.- WSENIOR RENTA SL**

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad. El que se presenta tenía validez hasta el pasado 20/09/2023.

- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

**17.- WSENIOR ASISTENCIA INTEGRAL 4 SL**

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad. El que se presenta tenía validez hasta el pasado 20/09/2023.

- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/11/2023	PÁGINA 11/11
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmtUL9ZF3GM8VWPDQVVFm99Y6J3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	